



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 3935/17-18

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Juventud ha considerado el **Proyecto de ley D- 3935/17-18** cuya autoría corresponde a la Diputada **MERQUEL MARISOL** referido al día del joven empresario, y por los fundamentos expuestos en la reunión, habiendo llegado a un acuerdo os aconsejamos su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES** quedando dicho texto redactado de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:**

Ley

ARTICULO 1.- Declárase el ~~diecinueve~~ **(19)** de Septiembre como Día Provincial del Joven empresario.

ARTICULO 2.- La fecha que se instituye en el artículo anterior deberá ser expresamente reconocida en el calendario oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Se presta acuerdo para fijar el día 19 de septiembre de cada año como día del joven empresario, en consonancia con lo establecido a nivel Nacional. Se decide por una cuestión técnica legislativa aprobar el proyecto con modificaciones. El texto original fijaba la adhesión a la ley nacional 26.878; el texto actual lo declara directamente como día provincial e incorpora un artículo para que la fecha sea agregada al calendario oficial de la Provincia

Presidenta: Dip. Fernanda Diaz

Vicepresidente: Dip. : OTERMÍN JORGE FEDERICO

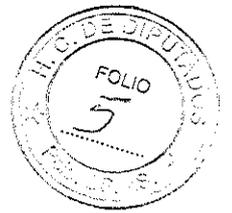
Secretario: Dip. BEVILACQUA MARÍA FERNANDA

Vocales

Dip. BALBÍN EMILIANO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D 3935/17-18

Dip. BARBIERI VERÓNICA

Dip. BESANA GABRIELA GISEL

Dip. RICCHINI MARÍA LAURA

SALA DE COMISIÓN, 8 de Mayo de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de siete diputados y diputadas

Dr. GONZALO N. OJEDA
Secretario Relator
Comisión de Juventud
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.